



PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL

A: Público en General

Dentro del juicio electoral Nro. 020-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA 020-2016-TCE

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2016.- Las 15h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES.-** a) El veintinueve de abril de dos mil dieciséis a las diez y seis horas con diez y ocho minutos, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en una (1) foja el oficio suscrito por el Abg. Jorge Ignacio Montesdeoca Patiño, Secretario General del GAD Municipal de Quinindé, al cual adjunta en calidad de anexos sesenta y ocho (68) fojas, documento en el que indica: “... basándome en el inciso séptimo del artículo 336, y primer inciso del artículo 337 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en virtud que las señoras y señores Concejales: ANGEL RAÚL TORRES CORDOVA; ERCILIA TRIFINA CORTEZ GRUESO; RIDER ROGELIO SANCHEZ VALENCIA; MARY CARMEN URDANIGO CEDEÑO; MARIA GABRIELA TRUJILLO AULESTIA; Y, GALO SILVINO ZAMBRANO ACOSTA, CONCEJALES PRINCIPALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO (sic) MUNICIPAL DE QUININDÉ, han solicitado se eleve en consulta ante el Tribunal Contencioso Electoral y este determine el cumplimiento o no de los requisitos de forma y fondo en la presente causa de Remoción por denuncia presentada ante el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinindé, y Presidente de la Comisión de Mesa, adjunto sírvase encontrar el expediente administrativo en 68 (folios), para los fines legales pertinentes”.- b) Luego del sorteo respectivo, conforme la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 70), correspondió a este Juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 020-2016-TCE.- c) Con fecha 2 de mayo de 2016 a las 17h00 se recibe en este Despacho el proceso en setenta (70) fojas.- d) Mediante providencia de 6 de mayo de 2016, a las 12h00 dispuse que, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, oficiase al Secretario General del GAD Municipal del cantón Quinindé, a fin de que remita a este Tribunal en el término de dos (2) días, el expediente Integro debidamente foliado y organizado relacionado con la resolución de remoción de los Concejales Ángel Raúl Torres Córdova; Ercilia Trifina Cortez Gruezo; Rider Rogelio Sánchez Valencia; Mary Carmen Urdánigo Cedeño; María Gabriela Trujillo Aulestia; y, Galo Silvino Zambrano Acosta.- e) Con fecha 12 de mayo de 2016, a las 14h18, Secretaría General de este Tribunal, recibe el escrito suscrito por el Ab. Jorge Ignacio Montesdeoca Patiño, Secretario General del GAD Municipal de Quinindé quien indica: “Por parte del suscrito se ha entregado el expediente debidamente foliado y la documentación requerida con fecha 29 de abril de 2016, en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral”.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61 y 70 numeral 14, artículo 72 inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, y artículo 336 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en mi calidad de juez sustanciador **ADMITO** a trámite la presente consulta y dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente: a) El escrito mencionado en el literal e) del presente auto.- b) Los escritos presentados por las señoras y señores Ángel Raúl Torres Córdova; Ercilia Trifina Cortez Gruezo; Rider Rogelio Sánchez Valencia; Mary Carmen Urdánigo Cedeño; María Gabriela Trujillo Aulestia; y, Galo Silvino Zambrano Acosta con fecha 6 de mayo de 2016 a las 14h12; y, 12 de mayo de 2016, a las 12h13.- **SEGUNDO.-** Atendiendo lo solicitado por los Recurrentes, a su costa por Secretaría General confiera las copias certificadas conforme solicitan.- **TERCERO.-** Por Secretaría General remítase a las señoras juezas y señores jueces que absolverán la presente consulta, el expediente integro de la presente causa en formato digital, a fin de que procedan con el estudio y análisis del mismo.- **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: a) Por está única ocasión, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, en la persona del señor Alcalde Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, y a las señoras y señores Concejales del referido Gobierno Autónomo

*Justicia que garantiza democracia*



Descentralizado que suscribieron el Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo No. 005 de 25 de abril de 2016; y, la Resolución No. 037-2016-SG de la misma fecha: Sra. Melissa Estefanía Dueñas Palma, Sra. Diana Carolina Lara Valencia, Sr. Edison David Miranda Valverde, Sr. Richard Moreira Palma, Sra. Geovanna Elizabeth Sampedro Loor, Sr. Jaime Sevillano Rodríguez, previniéndoles de su obligación de señalar correo electrónico para posteriores notificaciones.- **b)** A las señoras y señores: Ángel Raúl Torres Córdova; Ercilia Trífina Cortez Gruezo; Rider Rogelio Sánchez Valencia; Mary Carmen Urdánigo Cedeño; María Gabriela Trujillo Aulestia; y, Galo Silvino Zambrano Acosta, y a su abogado defensor Ab. Ricardo Ortíz Reyes en las direcciones electrónicas: [justiciaquetardanoesjusticia@hotmail.es](mailto:justiciaquetardanoesjusticia@hotmail.es), [alexsalvadorlex@hotmail.com](mailto:alexsalvadorlex@hotmail.com), [angelrtorresc-@hotmail.com](mailto:angelrtorresc-@hotmail.com) y [carlosbedonlex@yahoo.es](mailto:carlosbedonlex@yahoo.es), y en la casilla contenciosa electoral No. 007 que previo el trámite de ley ha sido asignada.- **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.- **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f.) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**